De: Acceso Información Pública **Enviado el:** lunes, 15 de marzo de 2021 13:51

Para:

Asunto: Respuesta Solicitud de Información Pública. Entrada: 1682

Datos adjuntos: E1682.pdf

Buenos días,

En respuesta a su petición de información pública, de fecha 15 de febrero de 2021, al amparo de lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, le comunico que se deniega el derecho de acceso a los datos solicitados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 h) y k) de la citada Ley, porque el acceso a la información requerida supone un perjuicio para una Sociedad Mercantil Cotizada como es Aena S,M,E, S.A. y, en consecuencia, para los intereses económicos y comerciales de esta Sociedad y para la garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión.

No obstante, en el enlace adjunto de la página web de Aena S.M.E., S.A., puede consultar toda la información sobre indicadores de calidad que esta Sociedad hace pública, en cumplimiento de sus obligaciones normativas en esta materia, que le son de aplicación en su condición de Sociedad Mercantil Estatal cotizada:

http://www.aena.es/es/corporativa/informe-rc.html

Contra la presente comunicación podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha comunicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Unidad de Transparencia de Aena S.M.E, S.A. Dirección de la Oficina de la Presidencia, Regulación y Políticas Públicas



Peonías, 12 28042 Madrid Teléfono 91 321 10 00 www.aena.es



Por favor, ten en cuenta el medio ambiente antes de imprimir este e-mail.

Please, keep in mind the environment before printing this e-mail.